

## ACTA NÚMERO DOCE

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Presentación del Plan Municipal Triannual y Atención de la Violencia contra la mujer, presentado por Mirna Aracely Beltran Cruz, **Sexto:** Presentación del convenio de Cooperación técnica financiera entre alcaldía y Plan Internacional, presentado por Lic. Raquel Cedillos. **Séptimo,** Presentación de la Ordenanza para la prevención y control del dengue, Zika y Chicungunya. **Octavo:** Aprobación de inicio del proceso y Términos de referencia denominado LG-14-AMI-2016, Adquisición de botas tipo Jungla para agentes Municipales 2016: **Noveno:** Adjudicación del proceso LG-01-AMI-2016, contratación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y fotocopiadoras 2016, **Decimo:** Nombramiento de conformación de comisión de apertura y evaluación de ofertas del proceso CP-05-2016/PFGL/RF, implementación del plan de rescate financiero, adquisición de software de aplicaciones. **Décimo Primero:** Conformación de comisión de apertura y evaluación de ofertas del proceso CP-No. 01-2016/PFGL/ Gestión de riesgo fortalecimiento de Organización Municipal y comunitaria, adquisición de radio portátiles integrantes. **Décimo Segundo:** Puntos Varios; **Décimo Tercero:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna

respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Informa que esta reunión estaba programada para el día diecinueve del presente mes pero por audiencia concedida por el presidente de la República a los nueve alcaldes del Departamento, se reprogramo para esta fecha y a esta hora, por lo que se acuerda: elaborar la acta con fecha diecinueve de abril en cumplimiento al código Municipal. En la audiencia cada uno de los alcaldes presento sus peticiones y en su caso personal entre otros proyectos pidió recarpeteo de la calle de la carretera San Rafael Cedros a Ilobasco, pavimento de calle de Ilobasco a cantón Calera, reforzar el programa de prevención de la violencia, programa de adulto mayor. La construcción de un Hospital regional, pavimentación de calle para comunicarse con el Cerrón grande, del Guayabo pavimentación de calles del Cantón Huertas, calera, para empalmar con la longitudinal del Norte. El retiro del centro penitenciario y recarpeteo del pavimento de calle Ilobasco a Sensuntepeque. Con relación a la maquinaria de campo el tractor trabajando en comunidad las Isletas Piragua y Mundo Nuevo haciendo planteles, una motoniveladora trabajando en colonia los Frailes. Con los camiones se transportó arena a la iglesia el Matazano, Santa Cruz y el Gavilán y se transportó tierra a la comunidad Rancho Quemado y arena para el empedrado fraguado. Se construyó empedrado fraguado en la comunidad los Joveles a la altura del Kilómetro 50 carretera a Sensuntepeque y se construyó rampa sobre el río las Vegas. También se construyó empedrado fraguado en Caserío el Carmen Sector los González Cantón Potrero. **QUINTO.** Se le concedió espacio a la Señorita Mirna Aracely Beltrán Cruz, para la presentación del plan Municipal Trienal y Atención de la Violencia contra la mujer. Un proceso que viene desarrollando el área de la Mujer Niñez y Adolescencia. Proporciono un ejemplar del plan a cada miembro del Concejo para su estudio, observación y aprobación **SEXTO:** Se le concedió espacio a la Lic. Raquel Cedillos, quien solicito al Concejo el apoyo al programa que se está desarrollando a favor de la protección de la niñez. Se han formado círculos comunitarios en Cantón San José Calera, Caserío Arenera Cantón Huertas y Cantón Huertas Centro, donde funcionan los Caipi el programa abarca a los niños desde la concepción hasta la edad de siete años en el cual se trabaja en la formación del buen carácter y del buen vivir. Desde luego la alcaldía ya está apoyando el proyecto pagando \$100.00 a cada persona que maneja estos círculos comunitarios. **SEPTIMO:** El Señor Alcalde presento al Concejo el proyecto de ordenanza para la prevención y control del dengue, Zika y Chicungunya, la cual fue aprobada por unanimidad para su publicación en el Diario oficial. **OCTAVO:** El señor alcalde solito al Concejo la aprobación del proceso de inicio y términos de referencia del proyecto denominado LG-15-AMI-2016, adquisición de botas tipo jungla para agentes Municipales: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal

en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso y términos de referencia de licitación LG-15-AMI-2016, adquisición de botas tipo jungla para agentes Municipales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 Aprobar los Términos de referencia de la contratación “LG-15-AMI-2016, adquisición de botas tipo junglas para agentes Municipales 2016” tal como han sido presentados por la UACI. **NOVENO:** El Señor alcalde presento al Concejo para que se apruebe la adjudicación del proceso LG-01-AMI-2016, del proyecto Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y fotocopiadoras 2016. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la empresa REFRIGESAL Y MYTEC CALTEC S. A de C. V, presenta mejor oferta de mantenimiento de equipos aire acondicionado y fotocopiador **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto Mantenimiento Preventivo y correctivo de aires acondicionados y fotocopiadoras 2016, a las Empresas REFRIGESAL Y MYTEC CALTEC S. A de C. V, la ejecución del proyecto de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS propiedad de la alcaldía Municipal de Ilobasco, Departamento de cabañas. La empresa REFRIGESAL por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,730.00). y la empresa MYTEC (CALTEC S.A de S.V), por un monto de DOS MIL CERO TREINTA Y CUATRO DOLARES (\$2,034.00) siendo estos montos sumas variables que se facturara de acuerdo a los servicios suministrados dentro el contrato. **DECIMO:** El alcalde Municipal hace del conocimiento del concejo que ha continuado con el proceso de implementación del plan de rescate financiero, adquisición de software de aplicaciones. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Delegado del Concejo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, con delegación del Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas Comparación de Precios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

**CONSIDERANDO:**

El nombramiento de una Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas Comparación de Precios **CP-05-2016/PFGL-RF** correspondiente a la **Implementación del Plan de Rescate Financiero/ adquisición de software de aplicación: sistema informático para el área de Administración Tributaria Municipal, Integrantes.**

**POR TANTO:**

Por lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** nombrar la Comisión de

Apertura y Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Blanca Alicia Valladares Torres, como Delegado del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, Fredy Remberto Mercado Guardado y José Mario Alfaro, como Especialistas, Rodolfo Alfonso López, como Solicitante del proceso por parte de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Jesús Romel Quintanilla Martínez como Analista Financiero. **DECIMO PRIMERO:** El alcalde Municipal hace del conocimiento del concejo que ha continuado con el proceso de CP-No. 01-2016/PFGL Gestión de Riesgos, fortalecimiento de la Organización Municipal y comunitaria, para la gestión de riesgos/ adquisición de radio portátiles integrantes: **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Delegado del Concejo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, con delegación del Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas para la Comparación de Precios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

**CONSIDERANDO:**

El nombramiento de una Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la Comparación de Precios **CP No 01-2016/PFGL** Gestión de Riesgos, Fortalecimiento de la Organización Municipal y Comunitaria para la gestión de riesgos/ adquisición de radio portátiles, integrantes.

**POR TANTO:**

Por lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO. Luis Alonso Chávez, José Mario Alfaro, como especialistas, Jesús Romel Quintanilla, Martínez como Analista Financiero. Rodolfo Alfonso López Martínez, como Solicitante del proceso por parte de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, y Blanca Alicia Valladares Torres, como Delegado del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, **DECIMO SEGUNDO:** Puntos Varios: El Señor Alcalde propone al Concejo Municipal que solamente se celebren las dos reuniones ordinarias durante el mes que exige la Ley, ya que actualmente se están celebrando tres una extraordinaria y dos ordinarias, pero con esto se afectan las labores en la mayoría de los concejales ya que unos son empleados y otros maestros y otros propietarios de negocios; a pesar que el Art. 58 del Código Municipal, obliga a los jefes o patronos de conceder permiso a los miembros del concejo para que asistan a las sesiones que se han convocado. Asimismo el Art. 12 de la Ley de asueto vacaciones y licencias dice que los empleados públicos son privados por motivos de elección popular tengan necesidad de ausentarse del trabajo que desempeñan tendrán derecho a que se les conceda licencia de una sola vez por todo el periodo de

la elección. Estos jefes o patronos se incomodan por los frecuentes permisos que se les solicita:

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,998.64), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurrido del dos de marzo al doce de abril de 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 31 numeral 10 en relación con el Art. 38 del Código Municipal, **ACUERDA:** celebrar obligatoriamente durante cada mes dos sesiones ordinarias una en los primeros cinco días y la otra del 15 al 20 a fin de que los miembros del concejo que tienen otras responsabilidades puedan cumplir con ellas, sin que sus jefes o sus patronos le reclamen por sus ausencias frecuentes; devengando la misma remuneración que se les ha venido cancelando a cada uno o sea una remuneración mensual de \$1,207.00 y el síndico una dieta preferencial de \$1,889.30. Cuando el caso lo requiera se celebrara sesión extraordinaria declararse en sesión permanente si la importancia y urgencia del asunto lo amerita. El Concejo Municipal, no descuidara sus competencias, facultades y obligaciones que le impone el Código Municipal, y otras Leyes. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, en relación con el literal "c" del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adquirir los bienes y servicios siguientes: la suma de \$ 2,228.00, para el pago del consumo del combustible suministrado a los vehículos y Maquinaria de la alcaldía, afectando los clasificadores 54110-\$ 1,998.45, para la adquisición de artículos de consumo y agua cristal, afectando los clasificadores 54101. \$ 757.45, para la adquisición de artículos desechables y de consumo, afectando los clasificadores, 54199. \$1,217.00, para adquisición de premios para torneos deportivos, para pago de servicios de discoteca y alquiler de casa policial del cantón Huertas, afectando los clasificadores 54317. \$ 58.46, para el pago del 25% de incapacidad a Ramón Alfonso Vásquez presidente, María Ángela Vivas, Nicolás Herrera Flores, José Francisco Lemus Serrano y Roberto Carlos Rivera Amaya, afectando los clasificadores 51106. \$ 2,366.00, para la adquisición de artículos de limpieza e higiénicos, afectando los clasificadores 54199. \$ 445.70, adquisición de 60 pares de guantes, afectando los clasificadores 54106. \$ 56.50, para el pago a Joel Alfredo Chavarría Alfaro, por lavado de vehículos Municipales, afectando los clasificadores 54399. \$72.40, para el pago a José Mario Molina por horas extras trabajadas como motorista, afectando los clasificadores 51301.

De enero a septiembre de dos mil quince la Municipalidad de Ilobasco, no tuvo el acuerdo legislativo, por lo que la Municipalidad por desconocimiento siguió utilizando desde el mes de enero a septiembre los fondos del 75% FODES por lo que el Concejo Municipal, con el objeto de evitar sanciones por parte de la Corte de Cuentas de la Republica que asciende el monto de \$83,582.14, han decidido hacer la devolución por medio de pagos parciales es decir tomar los recursos del fondo común a los fondos FODES 75%, debido a la condición económica que presenta la Municipalidad en ese sentido no es bonancible, **ACUERDO NUMERO OCHO**. El concejo Municipal, ACUERDA: reintegrar de los fondos propios de la cuenta Numero 556-001058-6, la cantidad de \$77,500 a la cuenta del FODES Numero 556-001061-1 del 75%, en concepto de fondos utilizados de enero a septiembre de dos mil quince, pago de desechos sólidos y el resto \$6,082.14, será devuelto conforme las disponibilidades que tenga la Municipalidad. Por lo que se autoriza al Señor Tesorero Municipal, Roberto Mendoza Martínez, para que realice las operaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 6 "A" del Código Municipal, ACUERDA Aprobar la siguiente ordenanza para la prevención y control del Dengue, Zika y Chicungunya, de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas 2016.

**Cierre.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.